

*Decreto de 4 de Marzo, indultando á un reo.*

El Presidente de la República, á sus habitantes,—Sabed: Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decretan:

Unico.—Indúltase al reo Coronado Morales, de la pena de prisión que aún le queda por cumplir, y que le fué impuesta por sentencia ejecutoriada de 15 de Diciembre de 1881.

Dado en el Salón de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, Febrero 28 de 1882—Adrián Zavala, D. P.—Luciano Gómez, D. S.—Isidoro Gómez, D. S.—Al Poder Ejecutivo—Sala de sesiones del Senado—Managua, 3 de Marzo de 1882.—A. H. Rivas, S. P.—José María Rajas, S. S.—Ramón Saenz, S. S.—Por tanto: Ejecútese—Managua, 4 de Marzo de 1882—Joaquín Zavala—El Ministro de Justicia—Vicente Navas.

---